



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 163

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE: CON FECHA 28 DE JUNIO DEL 2021 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 176, PRESENTADA POR DON: **SANTOS ISIDORO COTAQUISPE ROMUCHO** IDENTIFICADO CON DNI. N° 22078046, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y FOTOCOPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 385 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **ALEJANDRO MANUEL BOCANEGRA MEJIA** A FAVOR DE: **SANTOS ISIDORO COTAQUISPE ROMUCHO Y IRMA IRENE MARINO GUTIERREZ**, CON FECHA 07 DE SETIEMBRE DE 1994, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **YOLANDA VELASQUEZ CARRIÓN**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 876 VUELTA AL 878, DEL TOMO III DEL BIENIO 1993 - 1994, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 4 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **SANTOS ISIDORO COTAQUISPE ROMUCHO** CON DNI. N° 22078046, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 30 DE JUNIO DEL 2021.

2004

Firmado digitalmente por:
WALTER SANTOS GÁLDOZ MORALES
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/06/2021 15:15:14-0500

FIRMADO DIGITALMENTE POR
CPC. WALTER SANTOS GÁLDOZ MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

R.E.D.I.C.M.

Av. J.J. Elías N° 690

Tel: 056-222723

Fax. 056-228115

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
http://www.regionica.gob.pe/web/index.php?option=com_content&view=article&id=8314&Itemid=880



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/08/2021 15:17:37-0500

00577

DECLARACIÓN UNA DE COMPRA VENTA DE UN BIEN INMUEBLE QUE EN LA FECHA
CELEBRAMOS DE UNA PARTE DON ALEJANDRO M. BOCANEGRA MEJIA EN SU
CALIDAD DE "EL VENDEDOR" Y DE LA OTRA PARTE DON SANTOS ISIDORO
COTAQUISPE ROMUCHO Y DOÑA IRMA IRENE MARIÑO GUTIERREZ, A QUIENES
SE LES DENOMINARÁ COMO "LOS COMPRADORES" EN LAS CONDICIONES Y TÉR-
MINOS SIGUIENTES: 1. "EL VENDEDOR" ES PROPIETARIO DE UN LOTE DE TERRENO UR-
BANO, SITO EN EL PREDIO DENOMINADO BISAMBA ALTO DE LA CIUDAD DE
NASCA, DISTRITO Y PROVINCIA DEL MISMO NOMBRE, DEPARTAMENTO DE ICA.
ES RECTÁNGULAR Y ESTÁ EN LA ESQUINA FORMADA POR LA INTERSECCIÓN
DE LA CALLE JOSÉ MARÍA MEJÍA Y LA SEGUNDA CUADRA DEL UTRÓN LAS
ACACIAS, CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SON: POR EL LADO
NORTE O FRENTE A LA CALLE JOSÉ MARÍA MEJÍA TIENE 23.00 M.L.; POR
EL SUR, CON LOTE DEL MISMO VENDEDOR, CON 23.00 M.L.; POR EL ESTE,
CON EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE NASCA "AGUSTÍN BOCANEGRA
Y PRADA" CON 10.00 M.L. Y POR EL OESTE, CON LA SEGUNDA CUADRA DEL
UTRÓN LAS ACACIAS, POR DONDE HIDE 10.00 M.L. ESTA LÍNEA PERIMÉ-
TRICA ENCIERRA UNA ÁREA DE DOSCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS
(230.00 M²). EL VENDEDOR ADQUIRIÓ EL BIEN MENCIONADO Y EN MAYOR
EXTENSIÓN, A MÉRITO DE LA DIVISIÓN Y PARTICIÓN DE LOS BIENES DE-
JADOS POR SU CAUSANTE DOÑA JOSEFINA MEJÍA DE BOCANEGRA, EFECTUA-
DA CON SUS HERMANOS, POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 12 DE NOVIEM-
BRE DE 1962, ANTE EL NOTARIO DE LA CIUDAD DE ICA DR. EDUARDO LAGOS
MORA, CUYOS IMPUESTOS SUCESORIOS SE ENCUENTRAN PAGADOS CON LOS
CERTIFICADOS NROS. 471 Y 747, EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°
2371. EL DOMINIO DEL PREDIO EN MAYOR EXTENSIÓN SE ENCUENTRA INS-
CRITO EN EL ASIENTO NÚMERO VEINTIOCHO DE FOLIOS VEINTISEIS DEL To-
mo NÚMERO 148 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE INMUEBLE DE ICA.
SEGUNDO.- POR EL PRESENTE DOCUMENTO DON ALEJANDRO BOCANEGRA MEJIA
DA EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPETUA A FAVOR DE DON SANTOS ISI-
DORO COTAQUISPE ROMUCHO Y DOÑA IRMA IRENE MARIÑO GUTIERREZ, EL LO-

//



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/08/2021 15:17:43-0500

EL PRECIO DEL DE CINCO MIL NOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES
 AMERICANOS (UNA CANTIDAD DE US\$ 5,250.00), QUE LOS COMPRADORES
 ABONAN AL VENDEDOR A LA FIRMA DE LA PRESENTE MINUTA.
 TERCERO.- EL VENDEDOR DECLARA QUE SOBRE EL BIEN QUE ENAJENA NO
 HAY NINGÚN GRAVAMEN, COMPROMETIÉNDOSE EN CASO CONTRARIO A LA EVI-
 DENCIA SANEAMIENTO DE ACUERDO A LEY. ASIMISMO DECLARA QUE LA VEN-
 TA ES UN CORPUS OSEA CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO LE TOCA Y CO-
 RESPONDE, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.
 CUARTO.- AMBOS CONTRATANTES DECLARAN QUE EXISTE EQUIVALENCIA EN
 EL PRECIO PAGADO Y EL BIEN ENTREGADO, POR LO QUE CONVIENEN EN
 HACERSE MUTUA Y RECÍPROCA DONACIÓN DE CUALQUIER DIFERENCIA, RE-
 MUNDOJANDO DESDE AHORA AL TODA ACCIÓN CIVIL SOBRE LA MATERIA.
 QUINTO.- LOS COMPRADORES DECLARAN CONOCER EL LOTE DE TERRENO QUE
 ADQUIEREN POR LA ESCRITURA Y ACEPTACIÓN, ASÍ COMO SU PROCEDEN-
 CIA Y SU TITULACIÓN, ACEPTÁNDOLO A SU ENTERA SATISFACCIÓN EN EL
 ESTADO QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA.
 SEXTO.- LOS CONTRATANTES DECLARAN QUE SE OBLIGAN SOLIDARIAMENTE
 AL PAGO DE CUALQUIER IMPUESTO ADEUDADO A LA FECHA DE LA CELEBRA-
 CION DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE VA A DAR LUGAR LA PRESENTE MINU-
 TA.
 SEPTIMO.- ES CONVENIO DE LAS PARTES QUE TODOS LOS GASTOS QUE OCASI-
 NE ELEVAR LA PRESENTE MINUTA A INSTRUMENTO PÚBLICO HASTA SU TOTAL
 PERFECCIONAMIENTO EN EL TRASLADO DEL DOMINIO SERA SUFRAGADO UNICA-
 Y EXCLUSIVAMENTE POR LOS COMPRADORES. AGREGUE USTED SEÑOR NOTAR
 LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE LEY HASCA, SEIS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVE-
 CIENTOS NOVENTICUATRO. FIRMADO: UNA Y FIRMA LEGIBLE DE DON ALDO
 BRO MANUEL BOCANEGRA Y FIRMADO: COTABUISPORTE FIRMADO
 AUTORIZADA LA PRESENTE MINUTA POR EL DOCTOR ALVARO QUINCHO BARRE-
 RA ABOGADO N.º 59-CAL N.º 881-UT-REINSCRIPCIÓN N.º 268 JAP. A. EN

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/06/2021 15:18:01-0500